



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Aprobar el padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de basura correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2018, con un total de 1.771 recibos y cuyo importe asciende a 65,832,16 euros, con el siguiente detalle:

–Recibos generados domiciliados: 1.445, importe total 50.398,93 euros.

–Recibos generados no domiciliados: 326, importe total 15.433,23 euros.

Segundo: El citado padrón se expondrá al público, por plazo de treinta días hábiles, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero: El periodo voluntario de ingreso dará comienzo el día 31 de octubre y finalizará el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Cuarto: Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a estas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas de las entidades bancarias en las que este Ayuntamiento tiene cuenta bancaria abierta (Caja Rural de Castilla-La Mancha y Liberbank) mediante presentación del recibo.

Quinto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio con devengo del recargo correspondiente, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burguillos de Toledo, 12 de marzo de 2018.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-1361